



## **Curso práctico sobre JUSTICIA RESTAURATIVA y MEDIACION PENAL.**

**Dirigido al Colegio de Abogados de La Coruña.**

---

### **PRESENTACIÓN DEL CURSO.**

La presente formación está relacionada con recientes reformas en nuestro ordenamiento jurídico penal derivadas de lo dispuesto en la **Directiva Europea 2012/29/UE de 25 de octubre de 2012**, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos:

- **La Ley 4/2015, del Estatuto de la Víctima de delito.**
- **La Ley Orgánica 1/2015, que reforma del Código Penal.**
- **Real Decreto 1109/2015, Reglamento del Estatuto de la víctima del delito.**

En dicha Directiva se prevé la obligatoriedad de Servicios de Justicia Reparadora en todos los países miembros a partir de noviembre de 2015, incorporándose definitivamente en nuestro ordenamiento jurídico la mediación penal entre víctima e infractor a través del Estatuto de la Víctima que entró en vigor el 28-10-2015.

Esta formación proporcionará conocimiento y habilidades para el ejercicio de la Justicia Restaurativa, con especial detenimiento en el método de la mediación penal. Aportará a la futura persona mediadora conocimientos básicos en los aspectos psicosociales y éticos de la mediación, así como de los procesos y técnicas de comunicación y resolución de conflictos.



## **OBJETIVOS DEL CURSO**

1. Conocer la normativa básica en materia de Justicia Restaurativa.
2. Aproximar al alumnado los valores de la Justicia Restaurativa.
3. Encuadrar la mediación como principal proceso de Justicia Restaurativa.
4. Situar la práctica restaurativa como proceso complementario y/o alternativo al procedimiento judicial penal.
5. Entrenar las principales herramientas y técnicas de mediación en el delicado espacio de encuentro víctima-ofensor.
6. Integrar los aspectos psicológicos, sociales y éticos que influyen en la práctica restaurativa.
7. Ofrecer al alumnado las habilidades personales y técnico-metodológicas necesarias para el desarrollo de la mediación víctima-ofensor en las distintas fases del procedimiento penal.
8. Practicar el abordaje de casos reales más frecuentes.

## **DURACIÓN Y METODOLOGÍA:**

Este curso prioriza la interactividad y el dinamismo de actividades de carácter práctico para que el alumnado experimente por sí mismo, de forma presencial, sus contenidos, a través de dinámicas vivenciales y casos prácticos basados en situaciones reales de conflictos penales. De este modo, el alumnado asimilará los conocimientos adquiridos y se entrenará en la gestión del proceso de mediación y manejo de las técnicas.

Se desarrollará a través de una formación presencial de 24 horas, dividido en dos Talleres de 12 horas cada uno, concentradas en jornadas consecutivas a fin de aprovechar la sinergia de aprendizaje que genera el propio grupo.



Los objetivos planteados podrán alcanzarse con un grupo de entre 20 y 30 personas. No se garantizan resultados pedagógicos a partir de ese número.

La formación práctica se impartirá conjuntamente por dos o tres miembros del equipo docente.

### **CONTENIDOS:**

Primer parte.- El paradigma de la Justicia Restaurativa. Contextualización de su principal herramienta: la mediación en el ámbito jurídico penal.

La Directiva Europea 2012/29/UE de 25 de octubre de 2012 aterrizó en España: Estatuto de la Víctima, su Reglamento, y la reforma del Código Penal.

Segunda Parte.- Formación y entrenamiento en técnicas de mediación.

Herramientas prácticas: habilidades de conversación, asertividad y negociación. Escucha activa. Comunicación no verbal. Técnicas de mediación; uso de las preguntas y otras técnicas. Víctimas y personas ofensoras: diferencias de abordaje práctico.

El procedimiento mediador: fases y objetivos en cada una de las fases: fase de información, fase de acogida, fase de encuentro dialogado, fase de acuerdo y cierre pedagógico.

Tercera parte.- El ejercicio de la mediación según las fases del proceso judicial (juicios de faltas, instrucción, enjuiciamiento, ejecución).

1.- Los protocolos judiciales y el circuito de derivación. La inserción de la mediación en los procedimientos penales: derivación; casos susceptibles de mediación (atención a supuestos específicos); retorno al procedimiento penal; consecuencias jurídico-penales derivadas de la mediación.

2.- Talleres prácticos: entrenamiento de la labor del mediador penal en cada una de las fases del procedimiento, sobre la base de procesos reales.



### **FECHAS y HORARIO DE LOS TALLERES:**

- Taller nivel 1: 26 y 27 (mañana) de junio de 2019.
- Taller nivel 2: 27 (tarde) y 28 de junio de 2019.
- Horarios: de 10 A 14:30 horas; de 16:30 a 20:00 horas.
- Lugar: **Aula CEMIT del Centro Cultural e Xuvenil de Muros. (Casa da Cultura, Praza San Pedro, s/n)**

### **PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE:**

El equipo docente es de carácter multidisciplinar (Derecho, Trabajo Social, Criminología) y ponemos en valor la mirada introspectiva para la creación de un perfil de práctica restaurativa acorde con el contexto de los conflictos de índole penal: desequilibrio moral entre las partes, protección y reparación a la víctima, responsabilización de la persona infractora. Nuestra formación se estructura en la participación activa, la perspectiva constructivista, y los valores de humanismo y dignidad humana.

El equipo que impartirá este curso cuenta con abundante experiencia en el campo de la mediación penal y penitenciaria en España, así como en el campo de la formación de nuevos mediadores, tanto en el espacio académico universitario como fuera de él.

Los miembros del equipo docente vienen ejerciendo como mediadores desde hace años en las experiencias de Mediación Penal y Penitenciaria que se iniciaron en España en la década anterior al amparo del Consejo General del Poder Judicial, y han intervenido en Encuentros Restaurativos entre víctimas y ofensores en delitos de terrorismo.



A continuación se hace una breve reseña de la experiencia profesional de las personas que integrarán el equipo docente:

**JULIÁN CARLOS RÍOS MARTÍN:**

- Doctor en Derecho y Profesor de derecho penal en la Universidad Comillas. (ICADE). Madrid (1996 hasta la actualidad).
- Abogado ejerciente desde octubre de 1989. Colegiado nº 41670. Labor desarrollada en el campo del derecho penal, derecho penitenciario, derecho de menores.
- Mediador en el Centro Penitenciario Madrid III, dentro del Programa Mediación Penitenciaria, llevado a cabo por la Asociación de Mediación para la Pacificación de Conflictos de Madrid. Marzo 2005 – Diciembre 2007.
- Mediador dentro de la experiencia llevada a cabo por la Asociación de Mediación para la Pacificación de Conflictos de Madrid, el Servicio de Planificación del CGPJ y la Fiscalía del TSJ de Madrid. Diciembre 2005 – actualidad.
- Mediador del equipo de los Encuentros Restaurativos entre víctimas y ofensores en delitos de terrorismo del Gobierno Vasco. 2011 y 2012.

**ALBERTO OLALDE ALTAREJOS:**

- Doctor en intervención social y mediación, Trabajador Social, y profesor de la Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social de la Universidad del País Vasco. Investigador en el área de Justicia Restaurativa.
- Mediador Familiar del Servicio de Mediación Familiar del Departamento de Asuntos Sociales del Gobierno Vasco. 2003-2007.



- Mediador Penal del Servicio de Mediación Penal de Barakaldo del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco. 2007-2010.
- Consultor de justicia restaurativa y mediador del Servicio de Mediación Intrajudicial de Bizkaia. Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco. Enero – Junio 2011.
- Mediador del equipo de los Encuentros Restaurativos entre víctimas y ofensores en delitos de terrorismo del Gobierno Vasco. 2011 y 2012.

#### **JOSE CASTILLA JIMÉNEZ:**

- Abogado ejerciente desde el año 1996, desarrollando la actividad profesional en el área del Derecho Civil, Penal y Penitenciario, y en el Turno de Oficio desde 1996 hasta la actualidad.
- Desde 2006 hasta la fecha actual: Mediador del Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Sevilla, impulsado por el Consejo General del Poder Judicial, mediando en asuntos derivados por el Juzgado de Instrucción nº9 de Sevilla, por el Juzgado de lo Penal nº9 de Sevilla y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº7 de Dos Hermanas.
- En 2012: Mediador del Servicio de Mediación Intrajudicial de Bilbao, dependiente de la Consejería de Justicia del Gobierno Vasco, realizando mediación familiar y penal.
- Mediador del equipo de los Encuentros Restaurativos entre víctimas y ofensores en delitos de terrorismo del Gobierno Vasco. 2011 y 2012.
- Desde 2005 hasta la fecha: Mediador de la Asociación Andaluza de Mediación (AMEDI), realizando mediaciones en el ámbito familiar, vecinal, civil y penal.